FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

Girardot, 24 de abril de 2024

Alcaldía Municipal de Girardot -Cund
Cite este No. de Ra 202408466 25/04/2024
PQRSD: Tramites Hora 15:47
Remitente FUNERALES LA PAZ -YIMMI LOPEZ
Destino Secretaría de Gobierno
Radicador: Elizabeth Dur
No.Folios: 2

Señores
ALCALDIA DE GIRARDOT
Girardot

Asunto: Presentación de propuesta técnica y económica

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar mi propuesta técnica y económica para el proceso cuyo objeto es contratar el ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

Me permito informar que SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS, tiene en portafolio de servicios, bienes e instalaciones para la prestación de servicio (morgue) en el municipio de Girardot la cual se encuentra ubicada en la dirección Carrera 8 A # 22-47 Barrio Santander, donde se preservan los cuerpos en un cuarto frio con las condiciones térmicas y técnicas adecuadas de conformidad con las especificaciones técnicas descritas por su entidad en la solicitud de propuesta, de igual manera se cuenta con el mobiliario y equipo especializado para el trato y manipulación de cadáveres.

Visto lo anterior presente el valor del canon de arrendamiento mensual TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.624.000) M/CTE.

Evidencias fotográficas:

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3





Lo anterior me permito poner a su conocimiento las instalaciones para el funcionamiento de la morgue municipal de Girardot.

Agradezco la atención,

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. NIT. 900.802.215-3

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
NIT. 900.802.215-3-
REPRESENTANTE LEGAL

Girardot: Cra 8 No. 17-19 Centro • Tels.: 8320576 / 8331861 • Cels.: 311 847 2042 - 300 267 0436
Sede Norte: Av. 30 No. 7A-112 B/. Blanco • Tel.: 8889590 • Enseguida Parroquia Cristo Resucitado
Ibagué: Calle 31 No. 4B - 40 B/ Cádiz • Tel.: 2704131 • Cels.: 312 464 2286 - 312 472 2997
Agua de Dios: Carrera 10 No. 12-15 Centro • Melgar: Cra. 25 No. 8-30 Centro
funeraleslapaz17@hotmail.com

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 900.802.215 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
GIRARDOT	CRA. 8 No. 17 - 19	
TELÉFONOS	**FAX**	**APARTADO AÉREO**
3 1 1 8 4 7 2 0 4 2	(091) 8320576	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS FUNERARIOS - POMPAS FUNEBRES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE RICAURTE	X			31 de Diciembre2023	$ 19.800.000
MUNICIPIO DE GIRARDOT	X			31 de Diciembre 2018	$ 34.225.000
MUNICIPIO DE RICAURTE	X			19 de Octubre 2021	$ 19.350.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	OSPINA	FRANYIMY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	18493320	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	Marzo 02 DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-04-12 09:00

Razón social

SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS

NIT

900802215	DV	3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS FUNEBRES EN GENERAL - PLANES EXEQUIALES

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANYIMY		LOPEZ	OSPINA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	18493320

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	ARMENIA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GIRARDOT

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Dirección	["Calle 17 con Carrera 11 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLiMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.483.560.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$1.483.560.000,00

Las cuentas bancarias de SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.150.000,00

Los bienes patrimoniales de SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 18.493.320

LOPEZ OSPINA

APELLIDOS

FRANYIMY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1972

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-JUN-1990 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1510900-01139138-M-0018493320-20200601 0070725093A 1 8500412587

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

18493320

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
02	12	22
31 DIC.	31 DIC.	31 DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ OSPINA
FRANKLIN
EMPLEADO
PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los cargos públicos o privados.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria sin reservas, de llamamiento especial o de movilización debe presentarse inmediatamente en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

18493320

MY. RUVEN WITTINGHAM CH

05 ENE 96

FECHA EXP.

CUNDINAMARCA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

36. Nombre comercial
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CR 8 17 21 BRR CENTRO

42. Correo electrónico gatomonroy@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 6 1 0 5 8 1	3 1 1 8 4 7 2 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	2 0 1 4 0 3 0 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022-09-14 16:24:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

084. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Numero		
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 2 2	
74. Numero de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 2 2	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 7 5 3 4 8	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 0 7	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 2 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 2 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864062741

(415)7707212489984(8020) 000001486406274 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 2 2 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 4 9 3 3 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	OSPINA	FRANYIMY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900802215-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 75348
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 22 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 95,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 8 NO 17-21 B/CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8320576
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3118472042
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funeraleslapaz17@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 8 NO 17-21 B/CENTRO
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
CORREO ELECTRÓNICO : funeraleslapaz17@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL TODO ACTO LICITO DE COMERCIO EN ESPECIAL; A)

LOS SERVICIOS FUNEBRES EN GENERAL; B) LA COMRCIALIZACION DE PLANES EXEQUIALES POR MENSUALIDADES O POSPAGOS; C) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE DESCUENTO DIRECTO CON EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ENTIDADES PAGADORA, QUIENES AUTORIZAN QUE EL VALOR CONTRATADO LES SEA DESCONTADO DE SU NOMINA Y ENTREGADO A LA SOCIEDAD OPERADORA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN (1) ANO, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOPEZ OSPINA FRANYIMY	CC 19,493,320

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SU OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES
MATRICULA : 76282

FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 N? 17-19 B/ CENTRO
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8320576
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 41,200,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES 2
MATRICULA : 76283
FECHA DE MATRICULA : 20150330
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 8 N? 4-29 B/ CENTRO
MUNICIPIO : 25815 - TOCAIMA
TELEFONO 1 : 3123772133
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,800,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES LA PAZ SEDE NORTE
MATRICULA : 78635
FECHA DE MATRICULA : 20160115
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : AVENIDA 30 NO. 7A-112 B.LA MAGDALENA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8320576
TELEFONO 2 : 3118472042
CORREO ELECTRONICO : funeraleslapaz17@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,250,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las

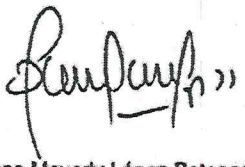
exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SBVy3AdkNM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-3991

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 02:46:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 05/01/1978 RADICACION: 028 CON: CERTIFICADO DE 05/01/1978

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 01-03-0044-0007-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA CON CABIDA DE 556.25 V2 O SEAN 356 M2., DISTINGUIDO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA A. DEL BARRIO SANTANDER, DISTINGUIDA CON LOS NUMEROS 22-47 Y 22-51 DE LA CARRERA 8.A. DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, ALINDERADO TODO ASI: "POR EL NORTE, CON LOTE # 9 PARTE CON PROPIEDAD DE MANUEL AVILA Y MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ DE AVILA; POR EL SUR, CON EL LOTE # 7, ORIENTE, CON LA CARRERA ANZOATEGUI; Y OCCIDENTE, CON LOS LOTES NUMEROS 2 Y 3 DE LA MISMA MANZANA".-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KR 8 A 22 # 47 - 51

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 07/02/1935 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 10 DEL: 10/03/1935 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO ANA ROSA

A: VERASTEGUI GILMA AURORA X

A: VERASTEGUI IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 01/11/1936 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 629 DEL: 25/09/1936 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 191 ACCESION CONSTRUCCION. FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VERASTEGUI GILMA AURORA X

A: VERASTEGUI IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/06/1961 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 630 DEL: 31/05/1961 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 16.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO DERECHO PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-3991

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 02:46:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VERASTEGUI CAICEDO IGNACIO
A: LOZANO JOSE MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/07/1961 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 664 DEL: 08/06/1961 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 16.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO DERECHO PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO JOSE MANUEL
A: PERDOMO DE VERASTEGUI FANNY X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/12/1962 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 04/12/1962 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 7.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERASTEGUI DE VALENCIA GILMA AURORA
A: VERASTEGUI CAYCEDO JOSE IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/11/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 17/11/1965 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 63.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO DE VERASTEGUI FANNY
DE: VERASTEGUI JOSE IGNACIO
A: BETANCOURT JORGE E. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/11/1965 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 17/11/1965 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 55.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCOURT JORGE E.
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/01/1971 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 37 DEL: 19/01/1971 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 64.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCOURT JORGE ENRIQUE
A: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/03/1971 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 227 DEL: 23/02/1971 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 33.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/03/1971 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 048 DEL: 20/03/1971 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-3991

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 02:46:38 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: BETANCOURT JORGE E.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/08/1982 Radicación 2154
DOC: ESCRITURA 1264 DEL: 10/08/1982 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/07/1993 Radicación 4545
DOC: ESCRITURA 1910 DEL: 01/07/1993 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/07/1993 Radicación 4545
DOC: ESCRITURA 1910 DEL: 01/07/1993 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/10/2009 Radicación 2009-6859
DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 16/10/2009 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 115.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO MORA LUIS HUMBERTO CC# 3037342
A: LOPEZ OSPINA FRANYIMY CC# 18493320 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 19/10/2009 Radicación 2009-6859
DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 16/10/2009 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ OSPINA FRANYIMY CC# 18493320 X
A: BANCO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 08/07/2022 Radicación 2022-307-6-6578
DOC: OFICIO 425-22 J1PFG-C DEL: 07/07/2022 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - -PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (RECONVENCIÓN) RAD:253073184001-2021-00355-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-3991

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 02:46:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LOPEZ OSPINA FRANYIMY CC# 18493320 X
A: BARRIO VARON NATALIA CC# 39579772.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79631 impreso por: 79631
TURNO: 2024-307-1-29967 FECHA:14/05/2024
NIS: y3Q3y0fQt0lHAYGekzs28ZxtEDdbC3UPjc+lLKlbVtL5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: GIRARDOT

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARIA DE SALUD DE GIRARDOT
ACTA GENERAL
DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

GIRARDOT ES DE TODOS

CIUDAD GIRARDOT FECHA 29-03-22 ACTA N° IVC-2022-0092

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Comercial [X] Establecimientos de Espectáculo Público [ ] Establecimientos de Diversión Pública [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SECRETARIA SALUD GIRARDOT

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S

*CÉDULA / NIT 900802215-3

*NOMBRE COMERCIAL FUNERALES LA PAZ

*DIRECCIÓN AV. 30 N°-7A -112 MATRICULA MERCANTIL 76282

*DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA *MUNICIPIO GIRARDOT

Barrio BANCO Vereda — Comuna — Localidad —

Sector — Corregimiento — Caserio — UPZ —

Otro [ ] Cuál: —

TELÉFONOS 3118472092 CORREO ELECTRONICO —

CORREO ELECTRÓNICO funeralesla paz17@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES S.A.S

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] *Número de documento 900802215-3

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIANNY MY LOPEZ OSPINA

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento 18493310

CORREO ELECTRÓNICO funeralesla paz17@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CRA 8 N°-17-19 BI CENTRO

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO [ ]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA funeralesla paz17@hotmail.com

*DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA *MUNICIPIO GIRARDOT

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 8:00Am - 10:00Pm N° DE TRABAJADORES 3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 3

CÓDIGO CIIU SI [X] NO [ ] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ROMPAS FUNEBRES Y ACT. RELACIONADAS

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

ERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		—
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)			N/A
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)			N/A
En caso de requerir de medidas de control, la empresa cuenta con			

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1.1 CONDICIONES LOCATIVAS

	ITEM A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGO
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores.mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el dreneje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.4	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.5	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas especificas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.(Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	4	2	0		
1.7	La ventilación es adecuada para el uso.(Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.8	La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						30

La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

2. CONDICIONES SANITARIAS

	ITEM A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGO
2.1	El establecimiento cuenta con, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	10		0		CR
2.2	El establecimiento mantiene las condiciones de en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	6	3	0		NO SE EVIDENCIA PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.
2.3	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						17

La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA

		C	CP	NC	NA	HALLAZGO
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes).(Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		NO SE EVIDENCIA SOPORTE.

3.2 MANEJO Y DISPOSICION DE VERTIMIENTOS

		C	CP	NC	NA	HALLAZGO
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidos al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos liquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	2	1	0		

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

		C	CP	NC	NA	HALLAZGO
3.3.1	Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	2	1	0		NO SE EVIDENCIA PROGRAMA PARA MANEJO RESIDUOS
3.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	3	1.5	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rigido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	2	1	0		

3.4 MANEJO DE PLAGAS

		C	CP	NC	NA	HALLAZGO
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1	0		NO SE EVIDENCIA PROGRAMA
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	5		0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						CR 24

La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD, GESTION DEL RIESGO

	ITEM A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGO
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Articulo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		NO SE EVIDENCIA PLAN DE GESTION DE RIESGO.
4.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	5	1.5	0		
4.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.5	Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y					

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

87 % DE CUMPLIMIENTO

CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
FAVORABLE	95%-100%
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X 50%-94%
DESFAVORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

RELACIÓN DE MUESTRAS TOMADAS

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGU	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

DESCRIPCIÓN DE LA SEGURIDAD

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.

OBSERVACIONES

O

Por parte del Establecimiento

VIUDA.

CONFIRMACIÓN DE LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

- [ ] Clausura temporal total
- [ ] Clausura temporal parcial
- [ ] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [ ] Suspensión total de trabajos o servicios
- [ ] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enf
- [ ] Decomiso
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Congelación
- [ ] Captura y observación de animales sospechosos de enferme
- [ ] Vacunación personas o animales
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [ ] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

PLAZO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de MAYO del año 2022 en la Ciudad de GIRARDOT.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	Shirley Sequeda S.	FIRMA:	
NOMBRE:	Shirley Sequeda S	NOMBRE:	
CÉDULA:	1070596010	CÉDULA:	
CARGO:	CONTRATISTA	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	S.S.D.	INSTITUCIÓN:	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	GIOVANNY LOPEZ O.	NOMBRE:	
CÉDULA:	1649382 Angie	CÉDULA:	
INSTITUCION:	FUNERALES LA PAZ	INSTITUCIÓN:	
CARGO:	PROPIETARIO.	CARGO:	

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:18 PM horas del 07/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18493320**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ OSPINA FRANYIMY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de abril de 2024, a las 14:39:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008022153
Código de Verificación	900802215324040714395 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de abril de 2024, a las 14:38:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18493320
Código de Verificación	18493320240407143843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244679722

PIB
14:41:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS identificado(a) con NIT número 9008022153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244679736

PIB
14:42:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANYIMY LOPEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18493320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2024 09:22:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18493320 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89165711 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:45 horas del 12/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18493320,** Apellidos y Nombres **LOPEZ OSPINA FRANYIMY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRARDOT**, con NIT **890680378-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18493320 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2024 03:08 PM

Código Verificación: **5LEFD73WVQ**

Válida hasta: **06/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Colombia - Cundinamarca

Alcaldía Municipal de Girardot

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO CONTRACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS	**NUMERO 629-2023**	**FECHA 24 DE MARZO DE 2023**

EMPRESA Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** **NIT: 900.802.215-3** **FRANYIMI LOPEZ OSPINA**	
C.C. No.	C.C. 8.493.320 expedida en Armenia	
DIRECCION:	Carrera 8 No. 17-21	
CIUDAD:	Girardot	
TELEFONO:	8320576- 3118472042	CORREO ELECTRÓNICO: funeraleslapaz17@hotmail.com.
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT 2022-07-18
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($23.151.320) MCTE INCLUIDO IVA**	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MORGUE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra el señor **FRANYIMI LOPEZ OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.493.320 expedida en Armenia, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **Consideraciones PRIMERA:** De conformidad con las disposiciones vigentes y en especial la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios.El artículo 46 de la Ley 715 de 2001, establece que la salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la mencionada Ley. Así las cosas las entidades territoriales tendrá a su cargo la ejecución de las acciones en salud pública en la promoción y prevención dirigidas a su jurisdicción. Que dando

cumplimiento al decreto 786 de 1990 (abril 16) diario oficial no. 39.300, de 17 de abril de 1990 Ministerio de salud pública por el cual se reglamenta parcialmente el título IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como histerotomías y se dictan otras disposiciones. Se realizan actividades de Salud ambiental del Plan de Intervenciones Colectivas PIC emitiendo un concepto sanitario de acuerdo a los hallazgos de la visita. **SEGUNDA**: Para llevar a cabo dicho cometido y responder al normal de desarrollo de las funciones y objetivos de la Secretaria de Salud y contando con el Plan de Intervenciones colectivas, conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia de la salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad, que orienta la salud pública y tiene mayor peso en acciones de promoción de la salud, pues todas sus actividades se basan en la promoción y prevención de la salud dirigida a cubrir toda la población, sin importar a que régimen pertenezcan y del cual hace parte el programa de Salud ambiental quien programa y audita las actividades de IVC y gestiona a nivel intersectorial actividades e intervenciones que contribuyan al mejoramiento de la salud pública de la comunidad de Girardot. Que de conformidad a la ley 9 de 1979, Artículo 564. Corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud. Que en el Artículo 31° de la misma ley, señala que quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final. **TERCERA** En respuesta a la problemática de residuos peligrosos, El Ministerio de Salud y Protección Social determinó, mediante el Decreto 351 de 2014 derogar el Decreto 2676 de 2000, modificando así la gestión integral de residuos generados; donde de acuerdo a los estudios realizados y las actividades de control, inspección y vigilancia realizadas por las autoridades sanitarias y ambientales, se concluye la necesidad de ajustar la normatividad que regula la gestión integral de los residuos generados en los servicios de atención en salud y otras actividades; así mismo, se hace necesario armonizar la normatividad que regula los residuos generados donde en el periodo de transición de la norma, el manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares definido en la Resolución 1164 de 2002 continua vigente. Por lo tanto el Municipio de Girardot como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como deber coordinar, gestionar, y ejecutar todas las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población Girardoteña mediante la formulación de planes , proyectos y programas para el desarrollo de los sectores que conforman la entidad territorial dentro de un régimen de autonomía, cumpliendo las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, impulsando mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, promoviendo el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la Ley. **CUARTO** Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040" apuesta de la Administración Municipal se concentra en la actualización del macro-proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS A NIVEL TERRITORIAL EN LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA" sub-proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA EN EL **EJE 1**: . CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS **SECTOR 1.5.** SEGURIDAD CIUDADANA **PROGRAMA**

1.5.1: PROTECCION PARA TODOS. **SUBPROGRAMA 1.5.1.2** POR LA RESTITUCION DE DERECHOS **META 275:** MANTENER Y FORTALECER ANUALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE MUNICIPAL. La Constitución Nacional en su Artículo 49 en concordancia con la Ley 136 de 1994 determina que los Municipios en Cabeza de su ejecutivo Municipal deben velar por la debida atención al saneamiento ambiental, la salud, y la organización y dirección de la convivencia ciudadana en atención y cumplimiento de los principios de eficiencia y solidaridad universales. Decreto 351 de 2014 establece que la inhumación y exhumación de cadáveres o restos de ellos se elimine o controle a fin de minimizar riesgos para la salud y bienestar de la comunidad. Se deben formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud en armonía con las políticas disposiciones de orden nacional y departamental. **QUINTO**: En estos términos, es deber constitucional garantizar, respetar y proteger la dignidad humana y teniendo en cuenta que la dignidad humana es aquella condición especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo, y lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte. El Municipio de Girardot se encuentra localizado en la provincia del Alto magdalena al suroccidente del departamento de Cundinamarca. Su jurisdicción comprende los Municipios de Agua de Dios, Beltrán, Viotá, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima y Girardot, siendo Girardot el Municipio con mayor concentración de la población, atendiendo las necesidades no solo de su población urbana y rural sino de la población circunvecina. En el procedimiento de necropsias médico-legales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, práctica autopsias a cadáveres y restos óseos, para determinar las causas, maneras y mecanismos de muerte. En la vigencia 2016, la entidad contó con sedes en las que efectuó este tipo de pericia, alcanzando los siguientes resultados: Necropsias realizadas en aumento por violencia – homicidios, en tránsito, Durante el año 2016, se practicaron **28.928 necropsias**, lo que representa un aumento de 4,85%, con relación al año 2015. La mayor participación se ve reflejada en los casos de "violenta – homicidio", con un 37% de los casos, seguido de "violenta- tránsito" con un 22% y "natural" con un 15%. En cuanto a la variación entre periodos, se destacan los aumentos en la variable "violenta-suicidio" con 13% y "violenta-accidental" con 12%. La variable de muertes asociadas a accidentes de transporte sigue con alta participación en las muertes violentas del país, registrando 5.905 casos en 2014, 6.013 casos en 2015 y 6.461 casos en 2016, es decir, va en aumento. En la vigencia 2017 se han practicado **28.410 necropsias** realizadas por homicidio 10.310, accidente de transporte 6.000, en estudio 1.436, natural 4.023, violenta accidental 3.115, suicidio 2.210, violenta por determinar 1.116, indeterminada 94, no digitado 106, lo cual se evidencia una **variación % frente al año anterior del -1.79%, en la vigencia 2018** se han practicado **29.828 necropsias** realizadas por homicidio 10.925, accidente de transporte 6.273, en estudio 1.511, natural 4.105, violenta accidental 2746, suicidio 2.410, violenta por determinar 1.303, indeterminada 269, no digitado 286, lo cual se evidencia una **variación % frente al año anterior del 4.99%; en la vigencia 2019 se practicaron 30.508 necropsias**, realizadas por homicidio 11.313, accidente de transporte 6.322, en estudio 1.545, natural 4.159, violenta accidental 2794, suicidio 2.435, violenta por determinar 1.410, indeterminada 185, no digitado 345. Lo cual se evidencia una **Variación 2.28% frente al año anterior del 4.99%; Fuente. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Informe de Gestión – Año 2019 SEXTO:** Por lo anteriormente expuesto el Municipio de Girardot no

cuenta con morgue ni cuarto frio para el almacenamiento temporal de los cadáveres no institucionales, los cuales requieren de conservación para realizar los procedimientos de disección, autopsia y/o disposición final especializada de residuos biológicos, durante las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 , 2017, 2018, 2019, 2020,2021 y 2022 se ha celebrado contrato y/o convenio para adelantar las actividades de conservación, operación y mantenimiento de la morgue que no solo atiende los casos de hechos de muertes violentas de personas sin identificar, sino también todos los casos de los accidentes de tránsito, homicidios, suicidios, violencia intrafamiliar, casos de los Municipios circunvecinos que no cuentan con una morgue en su territorio. Teniendo en cuenta que la administración Municipal de Girardot tiene como objetivo emprender gestiones con el propósito de mejorar la infraestructura Municipal existente y sabiendo la importancia que tiene para el mismo la instalaciones de la morgue, ya que allí es donde se ofrece un servicio especializado para el manejo, disección, autopsia y/o disposición final de los cadáveres no institucionales contribuyendo así, al desarrollo de actividades de gestión misional que es de vital importancia para contribuir el normal funcionamiento de la Morgue del Municipio. Que sobre el derecho al goce de un ambiente sano como derecho protección constitucional, se debe entender que involucra aspectos con el manejo, uso; aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido como parte integrante de ese mundo natural. El derecho a la salubridad pública como obligación del Estado, este debe propender por el aseguramiento de las condiciones mínimas, para el cabal desarrollo de la vida en comunidad, garantizando la salud de quienes la conforman, por tal razón este derecho colectivo está ligado al control y manejo de las situaciones de índole sanitario, para evitar que tanto en el interior como en el exterior de un establecimiento o de un determinado lugar se generen focos de contaminación, epidemias u otras circunstancias que puedan afectar la salud y tranquilidad de la colectividad y, en general, que afecten o amenacen el estado de sanidad comunitaria. Que uno de los principios en que se sustenta el Estado Social de Derecho, es el de colaboración entre las diferentes ramas del Poder Público, siendo necesario para la administración de justicia, la adecuación de morgues y cementerios, en los que Medicina Legal a través de sus profesionales y/o el medico habilitado para ello, puedan realizar apropiadamente las necropsias. **SEPTIMO:** En estos términos, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional debe garantizar el normal y oportuno funcionamiento de una morgue en el Municipio; que actualmente el Municipio no cuenta con las instalaciones, equipos de almacenamiento y refrigeración, personal, ni los medios técnicos para el Mantenimiento y conservación de la morgue, se debe contratar con las instalaciones, equipos de almacenamiento y refrigeración, personal para el mantenimiento y asepsia del lugar que además garantice que el cuarto frio mantenga la temperatura ambiente adecuada para la conservación de los cadáveres, por lo cual se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para adelantar el objeto del presente estudio previo Además Girardot y sus alrededores no cuentan con un lugar de almacenamiento de cadáveres que aguardan identificación o extracción de autopsia, que brinden las garantías que puedan recibir y conservar cadáveres de personas fallecidas cuando es necesaria la autopsia de medicina legal, cuando se desconoce la identidad del difunto o cuando el fallecimiento haya ocurrió en lugar público. El manejo de cadáveres puede implicar riesgos para la persona que los maneja especialmente el manejo de ciertos agentes infecciosos especialmente ante el manejo de ciertos fluidos o lesiones abiertas en el cadáver, que deben ser

removidos en forma segura y de acuerdo con la normatividad vigente. con el fin de controlar cualquier riesgo de carácter sanitario y ambiental que pueda afectar la salud o bienestar de la comunidad debido a las actividades llevadas a cabo luego del deceso de una persona, la preservación de los fallecidos debe realizarse con todas las normas de seguridad, elementos de protección personal y en sitios autorizados para tal fin, garantizando el bienestar y protección de las personas que realizan esta labor a ciertos agentes potencialmente infecciosos o considerados de alto riesgo biológico; por consiguiente esta actividad se realiza en los laboratorios de tanatopraxia, lugar donde se llevan a cabo prácticas sobre un cadáver aplicando métodos para su higienización, conservación, embalsamiento y restauración, cuyo objetivo fundamental es lograr la buena conservación del cuerpo. Para el desarrollo de las actividades la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, solicitará el apoyo técnico a la Secretaria de Salud quien se encargara de la inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las obligaciones. Toda vez que la secretaría de gobierno no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo y seguimiento del control técnico. En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 articulo 48 numeral 29, y el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	INSTALACIONES	
1	Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida recepcionados por el Municipio de Girardot	**UNIDAD**
	SERVICOS	
2	Aseo, limpieza y desinfección del área, de manera rutinaria, cumpliendo con un programa de aseo y desinfección establecido por la Diócesis. Mantenimiento general de las instalaciones y equipos (cava para cadáveres), manteniendo un funcionamiento óptimo. Disposición final de residuos peligrosos generados en la práctica de tanatología con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental. Manejo de protocolos. Atención a las entidades de derecho público vinculados a los procesos penales, cuando existen casos de muertes violentas. Atención en los casos donde se presentan Personas No Identificadas (PNI). Disponibilidad del personal en el caso de recepción de cadáveres y entrega de los mismos. Custodia de los cadáveres de manera integral, manejando cadena de custodia con las autoridades responsables del traslado.	**N/A**

OCTAVO: Que, en consecuencia y por lo anteriormente expuesto, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL requiere llevar a cabo un contrato el cual tenga por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MORGUE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA." NOVENO:** Que, el presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Girardot, independientemente del objeto. **DECIMO:** Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MORGUE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Garantizar el buen funcionamiento de la Morgue de acuerdo a la normatividad sanitaria y ambiental vigente. 1. En la recepción de cuerpos de Municipios ajenos a Girardot, se deberá contar con la autorización por parte del Municipio de Girardot a través del supervisor del contrato. 2. La Morgue deberá estar a disposición las 24 horas del día para la recepción de los cuerpos. 3. Para la recepción y entrega de los cuerpos se deberá verificar que los mismos posean registro de custodia, rotulado, sellado, embalado y con la respectiva noticia criminal, esta información deberá estar soportada a través de planillas de registro donde igualmente se evidenciara claramente el estado del cuerpo. 4. Mantener las instalaciones de la Morgue de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.5. Disponer y coordinar todos los medios logísticos, físicos y humanos para dar ejecución al objeto del contrato a celebrar. 6.Entregar informe mensual del funcionamiento de la Morgue al supervisor del contrato.7. Mantener los servicios, instalaciones y equipos en las condiciones idóneas para la prestación del servicio de la Morgue Municipal. 8.Disponer del personal y equipo operativo para mantenimiento, desinfección y limpieza de las 4 unidades de almacenamiento de la nevera de enfriamiento de la Morgue. 9. Suministrar el equipo humano necesario y en permanente disponibilidad. 10.Presentar ante el supervisor del contrato cualquier informe que este solicite. 11.Para el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y por tratarse de un tema de salud pública se hace necesario que se ejerza inspección, vigilancia y control por parte de la SECRETARIA DE SALUD en lo concerniente a su competencia, para lo cual el cooperante deberá aportar la respectiva acta expedida por el operador administrativo precitado, en la que se exhiba del cumplimiento de los requisitos en la normatividad que exige la ley (por lo anterior ajustado a las condiciones reales, contribuyéndose en el soporte técnico para el cabal desarrollo de los lineamientos y obligaciones establecidas en el Decreto Nacional 351 de 2014 y competencias al interior de la Administración Municipal) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad

convenidas.2.Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.3.Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.4.Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato .**CLAUSULA QUINTA PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA. VALOR: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($23.151.320) MCTE INCLUIDO IVA,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2023000672 del 15 de febrero de 2023., según Certificación de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO**. El Municipio de Girardot cancelara el valor del contrato mediante pagos mensuales, cada uno por el valor del servicio prestado previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2.Informe de actividades ejecutadas. 3.Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 4.Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot 5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). 6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.7.Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 8.Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. 10.Actas de inspección expedidas por la Secretaria de Salud del Municipio de Girardot.**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión del presente contrato a través de **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES**. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el

CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-**Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA CUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS** De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1.Al Artículo 2.2.1.2.3.1.19, sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio: a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres años más. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE INICIO.** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGECIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

Yo FRANYIMI LOPEZ OSPINA identificado (a) con c.c 18.493.320 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Girardot a los 08 dias del año 2024

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. NIT. 900.802.215-3

NOMBRE: FRANYIMI LOPEZ OSPINA
IDENTIFICACION: 18.493.320 DE ARMENIA
DIRECCION: CRA 8 N° 17-19
CORREO: Funeraleslapaz17@gmail.com
TELEFONO: 3118472042

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	Compradores / Proveedores
Nombre de la entidad	FUNEALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES
Nombre abreviado	FUNEALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES
Fecha de creación	8/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900802215
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Girardot

Información de contacto

Dirección	CR 8 17 19
Código postal	
Teléfono de oficina	8320576
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	funeraleslapaz17@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	funeraleslapaz17@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	FRANYIMY LOPEZ OSPINA
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3124642286
Fax	
Correo electrónico	funeraleslapaz17@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1 Norma general de revelaciones

La compañía "FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S. A. S. Nit. 900.802.215-3 y domicilio principal en la ciudad Girardot Colombia en la Carrera 8 No.17- 21, constituida mediante Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 22 de Diciembre de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Girardot, el día 22 de Diciembre de 2014 bajo el registro No. 10456 del libro IX, con registro mercantil No 75348 y Su vigencia es por término indefinido. Su objeto social es los Servicios Fúnebres en General, La Comercialización de Planes exequiales por mensualidades o pospagos, Y toda clase de productos relacionados o afines con los servicios fúnebres.

Fecha de corte Estados Financieros: DICIEMBRE 31 de 2023.

Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

1. **Estados Financieros.**

La empresa deberá genera un conjunto completo de estados financieros que comprenderán:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas,

Los estados financieros serán preparados con base a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para las Pymes)

Procedimientos

a. La información numérica incluida en los estados financieros, deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS (moneda funcional), y en forma comparativa, respecto al periodo anterior.
b. Los Estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en sus casos perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma anual, en armonía con el periodo contable; La sociedad emite informes internos de seguimiento en forma mensual del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral.
c. Cada clase de partidas similares, que tengan la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados Financieros;
d. Las notas a los estados financieros se presentaran de una forma sistemática, están comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normatividad internacional y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos y relevantes

que integran los estados financieros; así como un adecuado sistema de referencia cruzada para permitir su identificación

e. La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la Administración de la entidad.

2. La entidad presentaran sus activos y pasivos clasificándolos en el Estado de situación financiera como "Corrientes y no corrientes"

Procedimientos:

Se clasificaran como activos corrientes, cuando:

a) Se espera realizar o se pretender vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad.
b) Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación
c) Se espera realizar dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha del balance o;
d) Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo
e) Cuya utilización no este restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

Se clasificaran como pasivos corrientes cuando

a) Se espere liquidar o cancelar en el ciclo normal de la operación de la entidad
b) Se mantenga fundamentalmente para negociación
c) Debe liquidarse o cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del Estado de situación financiera o;
d) La entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del estado situación financiera

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

3. El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo generados durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento; para informar sobre los flujos de efectivo de las actividades de operación, se utilizará el Método Indirecto.

Procedimientos:

Se presentarán por separado las principales fuentes de entradas de efectivo y las salidas o pagos en términos brutos;

La determinación de los flujos de efectivo en términos brutos por actividades de operación se efectuará ajustando la utilidad, así como otras partidas en el estado de resultados por:

i) los cambios ocurridos durante el período en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
ii) otras partidas que no afectaron el efectivo; y
iii) otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo correspondientes a pagos de intereses, se presentarán por separado dentro del estado de flujos de efectivo, clasificándose como salidas de efectivo por actividades de Financiamiento.

Los flujos de transacciones en moneda extranjera deben convertirse, a la moneda de curso legal utilizada por la entidad para presentar sus estados financieros, aplicando a la partida en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

4. Efectivo y sus Equivalentes de Efectivo

Se muestran al costo en el Estado de situación financiera. La empresa considera como efectivo todos los valores negociables altamente líquidos adquiridos con plazos de vencimiento originales iguales o inferiores a tres meses. Para propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los sobregiros bancarios, los cuales se muestran en el estado de situación Financiera en la cuenta de pasivos corrientes

Procedimiento:

Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

5. Cuentas comerciales por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son registradas al monto según las facturas que las generen y La mayoría de los negocios se realizan en condiciones de crédito normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los saldos en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de su incobrabilidad; si es así, se registra en el estado de resultados una pérdida por deterioro del valor, según los días de vencimiento.

Procedimiento

Cuando la cartera se encuentra vencida de acuerdo al periodo pactado para su pago, se determina su deterioro según la tasa de mercado de un instrumento financiero similar.

Se da de baja aquellas cuentas que se consideran incobrables según el concepto del asesor Jurídico.

6. Inventarios

Los inventarios están valuados al costo de compra; Los inventarios de producto terminado y producto en proceso están registrados al costo de producción promedio, el cual comprende las materias primas, mano de obra directa, otros costos directos y los costos indirectos de fabricación, excluyendo los costos de financiamiento.

Procedimiento

- Para su control se manejará un Kardex en forma electrónica;
- El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, así como otros costos en los que se haya ocurrido para darles su condición y ubicaciones actuales;
- El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a su adquisición;
- La diferencia en cambio no hace parte del costo de los inventarios
- El costo se deduce con cualquier descuento o rebaja de precio sin importar el tipo de descuento que se aplique (descuentos por volumen, descuentos por pronto pago)
- Los impuestos que se consideran deteriorados, obsoletos o en promoción serán ajustados su valor neto de realización.

7. **Propiedad planta y equipo**

Reconocimiento
Un elemento de las propiedades, planta y equipo serán reconocidos como activo cuando:

a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y;
b) Es probable que para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad

Para lo anterior, no se precisa de la propiedad legal sino de la realidad económica establecida.
Los terrenos y edificios se registran con base a valores establecidos por peritos independientes cada 3 años, menos la correspondiente depreciación acumulada de los edificios y pérdidas de valor acumuladas. Las demás partidas de propiedad planta y equipo están valuadas al costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas de valor acumuladas.

En la depreciación de las partidas de propiedad planta y equipos se utilizan las siguientes tasas:

Edificios	20 años
Maquinaria	10 años
Vehículos	5 años
Muebles y Enseres	5 años

Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos son determinados al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en los resultados del período en que se realizan.
Los costos de construcción e instalación, no capitalizan intereses por préstamos obtenidos en forma específica para la construcción e instalación de los activos ya que son cargados al resultado del periodo en el que se incurren.
Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipos, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros, si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce un pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, al final de cada periodo sobre el que se informa, los inventarios son evaluados para determinar si ellos se han deteriorado en su valor. Si se comprueba que una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si un pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido

determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

8. **Cuentas por pagar comerciales**

Acreedores comerciales
Son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Préstamos
Los préstamos son registrados inicialmente al monto recibido, neto de los costos de transacción incurridos. Posterior a su reconocimiento inicial son medidos al costo amortizado mediante el método del interés efectivo. Las diferencias entre el monto inicial y el valor de redención son reconocidas en el estado de resultados durante el plazo de vigencia de los préstamos.

Provisiones.
Las provisiones son reconocidas cuando la compañía tiene una obligación legal o asumida como resultado de eventos pasados y es probable que existan salidas futuras de efectivo u otros recursos para liquidar la obligación, y un estimado fiable de dicho monto puede ser estimado. Para efectos de presentación en los estados financieros, las provisiones se presentan en el rubro de otras cuentas por pagar. Cuando la estimación del monto requerido para liquidar la obligación no puede ser estimada de manera fiable, éstas se divulgan como contingencias.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son registrados por el valor de los bienes y servicios, neto del valor al impuesto sobre venta, rebajas y descuentos. Los ingresos son reconocidos como sigue:

Ventas de bienes y servicios – son reconocidos en el período contable en el cual son presentados.

Costo por préstamos
Todos los costos por préstamos, incluidos los sobregiros bancarios se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuestos a las ganancias
El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.
El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o

crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras, cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Uso de estimaciones contables en la preparación de los estados financieros

La presentación de los estados financieros requiere que la Gerencia de la compañía realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que fututos beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Gerencia a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

NOTA No. 2 Efectivo y equivalentes de Efectivo

Cuenta		2023
Caja General		8.848.000
Cta. Banco Caja Social		9.810.000
Cta. Banco Davivienda		4.308.000
Cta. Bcolombia		6.513.000
Total Efectivo y equivalentes de efectivo		29.479.000

Corresponde a los dineros recaudos por los ingresos generados hasta Diciembre 31 del 2023 y sobre estos no se tiene ninguna restricción.

Nota No. 3 Cuentas comerciales por cobrar

Identificación	Cliente		2023
NIT. No. 800.192.106-1	Recordar Prevision Exequial Total		133.469.000
NIT. No. 900.621.719-6	Mapfre Servicios Exequiales SAS		18.470.000
NIT. No. 890.680.059-1	Alcaldía Municipal de Ricaurte		5.650.000
NIT. No. 890.680.378-4	Alcaldía Municipal de Girardot		8.150.000
NIT. No. 860.029.126-6	Jardines de Paz S.A.		38.110.000
NIT. No. 830.087.666-1	La Ascensión S.A.		6.530.000
	Cuentas Varios Clientes		26.241.000
	Total Cuentas por cobrar		236.620.000

Corresponden al dinero pendiente por recaudar por las ventas realizadas hasta Diciembre 31 de 2023, el cual se esperan recibir en el año 2024.

Nota No. 4 Inventarios

Inventarios		2023
Cofres Varios Estilos		78.841.000
Total Inventario		78.841.000

Corresponden a los Cofres diversos, que se compran para los servicios funerarios.

Nota No. 5 Propiedad planta y equipo

Propiedad planta y equipo		2023
Coche Fúnebre		168.400.000
Salas de velaciones		212.294.000
Muebles y Enseres		48.500.000
Equipo de Oficina		28.750.000
Equipo de Computo		33.650.000
Construcción Cenízaros		213.156.000
Total Propiedad Planta y Equipo		704.750.000

Salas de Velación: Corresponde a las Inmuebles Implementados para salas de velación.
Coche Fúnebre: Corresponde al vehículo (carroza fúnebre), para el traslado de las personas fallecidas.
Muebles y Enseres: Corresponde a las sillas o muebles que están dentro de las salas de velación.
Equipo de Oficina: Escritorios, sillas y archivadores para la oficina administración
Equipo de Computo: corresponde a los computadores, programas, impresoras, fotocopiadoras.
Construcciones Cenízaros: construcción en la sede de 1000 cenizarios.-

Nota No. 6 Impuestos Por Pagar

		2023
Impuestos por Pagar		15.943.000
Cuentas por Pagar a Socios		0
Total a Pagar		15.943.000

Corresponde a los Impuestos Nacionales por Pagar que se adeudan a 31 de Diciembre 2023.

Nota No. 7 Obligaciones Bancarias

Obligaciones Bancarias		2023
Banco Davivienda		162.617.000
Total I Obligaciones		162.617.000

Prestamos Con entidades Bancarios para inversión de Trabajo.

Nota No. 8 Patrimonio

Patrimonio		2023
Aportes Sociales		30.000.000
Reserva Legal		84.113.000
Utilidades acumuladas		605.012.000
Utilidades del Ejercicio		152.005.000
Total Patrimonio		871.130.000

Nota No. 9 Ingresos

Identificación	Clientes		2023
830.063.396-5	Matrix Assist.		35.977.000
890.680.378-4	Alcaldía Municipal de Girardot		23.151.000
900.621.719-6	Mapfre Servicios Exequiales SAS		86.242.000
800.192.106-1	Recordar Previsión Exequial Total		353.656.000
860.029.126-6	Jardines de Paz S.A.		246.540.000
830.087.666-1	La Ascensión S.A.		13.671.000
900.161.217-6	IBC Memorial International LT		14.494.000
890.680.059-1	Alcaldía Municipal de Ricaurte		10.710.000
860.029.424-6	Jardines del Apogeo S.A.		93.395.000
860.402.837-3	Inversiones Montesacro Ltda.		51.890.000
809.001.726-8	Funeraria la Verde Esperanza		35.965.000
860.015.300-0	Parques y Funerarias		156.264000
900.662.390-2	Prever Previsional General S.A.S.		59.042.000
	Clientes Varios		388.392.000
	Total Ingresos		1.569.389.000

Corresponden a los servicios Funerarios prestados en los diferentes municipios de Cundinamarca y las regiónes aledañas.

Nota No. 10 Costos

Costos		2023
Compra de Cofres		185.240.000
Derechos de Cremaciones		174.118.000
Derechos de Cementerio		130.129.000
Ceremonias Religiosas (misas)		76.930.000
Servicio de Transporte Buses		83.110.000
Transportes o Traslados (fallecidos)		103.450.000
Coronas – Ramos y Flores		42.820.000
Carteles y Cintas		10.110.000
Derechos de Registro y Notariales		26.281.000
Combustible y Peajes		81.264.000
Total Costo de Ventas		913.452.000

Corresponde a los pagos efectuados por la sociedad por los diferentes servicios funerarios prestados durante el año 2023.

Nota No. 11 Gastos Operacionales

Gastos Operacionales		2023
Nomina		118.752.000
Pagos Laborales (Primas, Cesantías, Vacaciones etc.)		25.680.000
Dotaciones		10.283.000
Servicios Públicos (Agua, Luz e Internet)		26.352.000
Útiles y Papelería		9.825.000
Aseo y Cafetería		10.240.000
Gastos de Representación		9.110.000
Transportes y Envíos		7.340.000
Pólizas y Seguros Generales		13.560.000

Reparaciones Locativas		57.372.000
Arriendos		9.500.000
Mantenimiento Vehiculo		41.240.000
Seguridad Social y Parafiscales		19.296.000
Total Gastos operacionales		358.550.000

Nota No. 12 Gastos no Operacionales

Gastos Bancarios		2023
Bancos		37.550.000
Total Gastos no Operacionales		37.550.000



PAOLA A. MONROY COTAMO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 131311 - A -



FRANYIMY LOPEZ OSPINA
C.C. No. 18.493.320 Armenia
REPRESENTANTE LEGAL

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS

NIT. 900.802.215 -3-

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	NOTAS	2.023
INGRESOS OPERACIONALES		1.977.662.000
Devoluciones en Ventas		408.273.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	No. 09	1.569.389.000
COSTO DE VENTAS	No.10	913.452.000
UTILIDAD BRUTA		**655.937.000**
GASTOS OPERACIONALES		**358.550.000**
Gastos y Deducciones	No.11	358.550.000
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN		**297.387.000**
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Bancarios	No.12	37.550.000
Total Gastos No Operacionales		**37.550.000**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**259.837.000**
Impuesto sobre la renta		90.943.000
Reserva Legal		16.889.000
UTILIDAD NETA		**152.005.000**

PAOLA A. MONROY COTAMO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 131311 - A -

FRANYIMY LOPEZ OSPINA
C.C. No. 18.493.320 Armenia

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

NIT. 900.802.215 -3-

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVOS	NOTAS	2023
CORRIENTES		
Disponible	No.2	8.848.000
Bancos	No.2	20.631.000
Cuentas Por Cobrar	No.3	236.620.000
Inventarios (Cofres Funebres)	No.4	78.841.000
Total Activo Corriente		**344.940.000**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Maquinaria y Equipo	No.5	704.750.000
Total Propiedad Planta y Equipo		**704.750.000**
Total Activo No Corriente		**704.750.000**
TOTAL ACTIVOS		**1.049.690.000**
PASIVOS		**2023**
CORRIENTES		
Proveedores Nacionales		0
Impuestos por Pagar	No.6	15.943.000
Total Pasivo Corriente		**15.943.000**
NO CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias	No.7	162.617.000
Cuentas por Pagar Socios		0
Total Pasivo No Corriente		**162.617.000**
TOTAL PASIVOS		**178.560.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Aportes Sociales	No.8	30.000.000
Reserva Legal	No.8	84.113.000
Utilidades por Distribuir	No.8	605.012.000
Resultados del Ejercicio	No.8	152.005.000
TOTAL PATRIMONIO		**871.130.000**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**1.049.690.000**

PAOLA A. MONROY COTAMO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 131311 - A -

FRANYIMY LOPEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 18.493.320 Armenia (Q)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.583.792

MONROY COTAMO

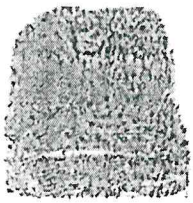
APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1984

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2003 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1510900 00246085 F 0039583792 20100724 0023029088A 2 2100903

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

131311-T

PAOLA ANDREA
MONROY COTAMO
C.C. 39583792

RESOLUCION INSCRIPCION 11 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON



116937

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3B5E8B7B0F0E2B2F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA MONROY COTAMO** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39583792 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 131311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria

Bancolombia

Girardot, 27 de Febrero de 2024

BANCOLOMBIA S.A. se permite **CERTIFICAR** que la empresa **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS** identificada con **Nit 900.802.215** a la fecha de emisión de la presente certificación, tiene con el banco la siguiente Cuenta Corriente

Nombre del producto	Número de producto	Fecha de apertura	Estado
Cuenta Corriente	65995711629	2018/06/27	ACTIVA

*Si el número de identificación indicado en este certificado está precedido por un prefijo numérico, aclaramos que este se incluye a efectos de un control interno del Banco y que dichos dígitos no forman parte del número de identificación.

BANCOLOMBIA
Girardot - Of. 659 Girardot
Asesor Integral II Nº 151
Cédula Nº

Sinceramente

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

FUNERALES La Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Nit. 900.802.215-3

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad de Girardot, abril 08 de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, FRANYIMI LOPEZ OSPINA identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente, PROPONENTE:

NOMBRE: SERVICIOS EXEQUIALES FUNERALES LA PAZ SAS NIT/C.C.: 900.802.215-3

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANYIMI LOPEZ OSPINA

SERVICIOS EXEQUIALES S.A. NIT. 900.802.215-3

NOMBRE: FRANYIMI LOPEZ OSPINA
IDENTIFICACIÓN: 16.493.320 DE ARMENIA
DIRECCIÓN: CRA 8 N° 17-19
CORREO: Funeraleslapaz17@gmail.com
TELEFONO: 3118472042

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito FRANYIMI LOPEZ OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.492.320 de Armenia, en representación legal de la sociedad FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S identificada con NIT. 900.812.215-3 domiciliada en el municipio de Girardot - Cundinamarca, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

1. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministrare durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o ventaja impropia.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Estudio de Convivencia y Oportunidad.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en el mismo, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

PRIMERO: CONTRATISTA. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: CONTRATISTA. Me comprometo a suministrar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: CONTRATISTA. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el contrato.

QUINTO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en el municipio de Girardot Cundinamarca en el mes de mayo de 2024.

FUNERALES la Paz SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S Nit. 900.802.215-3

FRANYIMI LOPEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S

FUNERALES la Paz

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
Nit. 900.802.215-3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en los Decretos 1377 de 2013 y 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT de lo siguiente:

1. EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo dispone las normas vigentes que rigen esta materia.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: OBTENER SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITAN ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTRE LAS PARTES (CONTRATISTA – ENTIDAD).

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Entidad y observando las normas vigentes sobre protección de datos personales.

6. EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT para tratar mis datos personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el municipio de Girardot en el mes de mayo de 2024

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. NIT. 900.802.215-3

FRANYIMI LOPEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S